



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO
10/09/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
10/09/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 511611X



Ayuntamiento de
Montealegre del Castillo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO, PARA EL PROYECTO DE REPROFUNDIZACIÓN DEL SONDEO MONTEALEGRE 1. (nº 2 DE LA CONCESIÓN DE AGUAS DE LA C. H. DEL SEGURA)

Al objeto de acordar el texto del convenio del epígrafe, los representantes de ambas instituciones:

D. Santiago Cabañero Masip, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y D. Sinforiano Montes Sánchez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, con CIF Nº P0205100A, en cuyo nombre y representación actúa

Se reconocen ambos mutuamente, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que Montealegre del Castillo es un municipio de la provincia de Albacete cuya población se dedica básicamente a la agricultura, la industria del mueble y la industria agroalimentaria. Tiene una población censada de 2.051. Sin embargo, cada vez con mayor frecuencia el municipio aumenta la población sensiblemente los fines de semana así como en las épocas de vacaciones veraniegas, aumentando por ello notoriamente el consumo de agua.

En el municipio existen dos sondeos de abastecimiento que no asegura un correcto abastecimiento del núcleo de población en horas de máximo consumo al haber bajado significativamente los niveles freáticos, al tiempo que necesita estar funcionando el grupo de elevación un excesivo número de horas al día. En base a ello, el Servicio de Hidrogeología de la Diputación de Albacete elaboró el Proyecto de reprofundización del sondeo Montealegre 1 (Nº 2 en el Registro de Aguas).

Pág 1 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DVZM LDXN 9R2L VVUX

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO REPROFUNDIZACIÓN SONDEO - SEFYCU 2066889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO
10/09/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
10/09/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 511611X



Ayuntamiento de
Montealegre del Castillo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

III.- Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce las circunstancias descritas en el punto anterior y tiene el objetivo de colaborar con el Ayuntamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua de dicha población, para lo que le parece adecuado la ejecución del sondeo del proyecto objeto de este convenio.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en la prestación de servicios básicos en los municipios de la provincia, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para la ejecución del Proyecto de Reprofundización del sondeo Montealegre 1 (número 2 de la concesión de aguas de la C.H. del Segura).

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:

- Ejecución de un sondeo de 450/480 mm. de diámetro y 120m., mediante percusión.
- Entubación de 200 m. con tubería de acero estirado de 380/400 mm. de diámetro y 6 mm. de espesor.
- Las pertinentes pruebas de estanqueidad y presión interior de la tubería, según normativa vigente.
- La obra se dejará limpia y en condiciones de uso, reparándose los desperfectos causados por razones de trabajo.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 430.459.762.01 -'Convenio ayto. Montealegre del Castillo'-, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 711100.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

Pág 2 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DVZM LDXN 9R2L VVUX

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO REPROFUNDIZACIÓN SONDEO - SEFYCU 2066889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO
10/09/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
10/09/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 511611X



Ayuntamiento de
Montealegre del Castillo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.

Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el Convenio (6.000,00 euros).

SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, **se realizará como fecha máxima el 31 de octubre de 2020** y contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe Propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN FINAL. El beneficiario **deberá presentar antes del 31 de enero de 2021** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, además, la relación de gastos e ingresos.

Pág 3 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DVZM LDXN 9R2L VVUX

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO REPROFUNDIZACIÓN SONDEO - SEFYCU 2066889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO
10/09/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
10/09/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 511611X



Ayuntamiento de
Montealegre del Castillo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NOVENA.- Procedimiento de justificación final. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DÉCIMA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

UNDÉCIMA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DUODÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar, durante un período de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO TERCERA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen, en su caso, como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación provincial de Albacete.

Pág 4 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DVZM LDXN 9R2L VVUX

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO REPROFUNDIZACIÓN SONDEO - SEFYCU 2066889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO
10/09/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
10/09/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 511611X



Ayuntamiento de
Montealegre del Castillo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

DÉCIMO QUINTA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de esta Corporación Provincial y D. Antonio Torres García, Jefe de Gestión y Coordinación de Subvenciones y, en representación del beneficiario por D. Sinfioriano Montes Sánchez, alcalde, y por D. Juan del Amor Sánchez, Secretario-Interventor del ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

DÉCIMO SEXTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recibida en este convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

VIGÉSIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de

Pág 5 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DVZM LDXN 9R2L VVUX

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO REPROFUNDIZACIÓN SONDEO - SEFYCU 2066889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO
10/09/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
10/09/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 511611X



Ayuntamiento de
Montealegre del Castillo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMO PRIMERA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.

Pág 6 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DVZM LDXN 9R2L VVUX

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO REPROFUNDIZACIÓN SONDEO - SEFYCU 2066889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 6